

**INSTRUCTIVO**  
**AN-PREDC-INST-2021/ 0 0 3 0**

**De :** Abg. Karina Liliana Serrudo Miranda  
**PRESIDENTA EJECUTIVA a.i.**

**A :** Gerencias Regionales.  
Administraciones de Aduana.  
Unidad Técnica de Inspección al Servicio Aduanero  
Despachantes de Aduana.  
Operadores de Comercio Exterior.

**Ref. : IDENTIFICACIÓN "AÑO MODELO" EN EL VIN.**

**Fecha :** La Paz, **2 8 DIC. 2021**

De mi consideración:

Toda vez que se han presentado vehículos sujetos a importación cuyo VIN no se encuentra en el marco de lo establecido en la Norma ISO 3779 (VEHÍCULOS DE CARRETERA – IDENTIFICACIÓN DE VEHÍCULOS NÚMERO VIN – CONTENIDO Y ESTRUCTURA), teniendo como décimo dígito, que identifica al "AÑO MODELO" del vehículo, una letra o número excluido de la citada Norma ("0", "I", "Q" y "Z").

En este sentido, a partir del 1º de enero de 2022 para aquellos casos en los que el décimo dígito del VIN corresponda a una letra o número excluidos de la Norma ISO 3779, que identifique el AÑO MODELO permitido de importación en la gestión vigente, el importador deberá proporcionar a la Administración Aduanera donde se presente el despacho de importación, de manera obligatoria y a través del SUMA, una certificación emitida por el fabricante del vehículo en la que se justifique la inclusión del dígito utilizado para la identificación del AÑO MODELO; certificación que deberá encontrarse refrendado por la Embajada en Bolivia del país donde se encuentra el fabricante que emite dicho documento.

La Gerencia Nacional de Fiscalización, la Unidad Técnica de Inspección al Servicio Aduanero, las Gerencias Regionales y las Administraciones de Aduana, son responsables de la difusión, supervisión y aplicación del presente Instructivo.

Con este motivo, saludo a ustedes atentamente.

PE: KLSM  
GG: CCF  
GNN: DAT/MAFR/SAC  
H.R. DNPTNC2021-117

Karina Liliana Serrudo Miranda  
PRESIDENTA EJECUTIVA a.i.  
ADUANA NACIONAL



